Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL DIRECTOR DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que previa verificación de la planta de personal de la Entidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se deja constancia de que el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, no cuenta con personal para desarrollar las actividades que se relacionan a continuación y que son requeridas por la Dirección, por lo cual se requiere la contratación de **LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.090.370.464,** quien se encuentra en plena capacidad de ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es la: "Prestación de servicios profesionales en las labores inherentes a las fases de seguimiento, inspección, vigilancia y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, direccionadas hacia la ejecución del plan de trabajo establecido para vigencia 2026", por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la entidad.

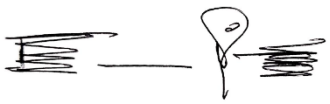
Así las cosas, se enumeran las obligaciones del futuro contratista**:**

1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Realizar la Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la vigencia 2026. 3. Ejecutar el plan de trabajo anual 2026 de acuerdo al cronograma establecido para el mismo. 4. Realizar capacitación, seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de capacitación 2026. 5. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones y Reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Solicitar acompañamiento de la ARL Positiva en los casos que se requiera, para que se realicen las acciones necesarias que conduzcan a la efectiva ejecución del SG-SST. 7. Realizar una revisión del documento de las brigadas de emergencias y su formación para la atención de un posible evento real. 8. Realizar seguimiento y apoyo al funcionamiento de las brigadas de emergencia y primeros auxilios conformadas en la Entidad. 9. Realizar el seguimiento al cumplimiento de afiliación de todos los empleados, contratistas, pasantes, practicantes y cualquier otro personal que realice actividades en la entidad, al sistema de Riesgos Laborales. 10. Realizar las orientaciones pertinentes para la realización de las auditorías internas al SG-SST en la entidad. 11. Realizar planificación de la auditoría interna al SG-SST con el COPASST. 12. Capacitar a todos los miembros del COPASST, por medio de jornadas de capacitación programadas con la ARL, gestionando la inscripción al curso de 50 horas sobre el SGSST. 13. Revisar los informes de los Análisis y Evaluaciones de los puestos de trabajo realizados durante la vigencia 2025 y presentar a la Dirección un informe como soporte a la toma de decisiones. 14. Promover, liderar y supervisar las capacitaciones en diferentes temas con la caja de compensación a que se

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

encuentren afiliados los funcionarios de la entidad. 15. Realizar la actualización de la matriz de responsabilidades. 16. Revisar y actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 17. Organizar la semana de la salud y proponer a la Dirección el cronograma de actividades a desarrollar en ella. 18. Apoyar dentro del ámbito del SG-SST y con observancia de la reserva y protección de datos personales, el seguimiento a recomendaciones médico-laborales, restricciones ocupacionales, programas de vigilancia epidemiológica y casos que requieran intervención preventiva. 19. Liderar y organizar los simulacros a que haya lugar en materia de atención de emergencias. 20. Revisar y hacer seguimiento a la implementación del PESV en compañía del líder para la vigencia 2026. 21. Realizar los ajustes que se requieran en materias propias Plan de Trabajo establecido para la vigencia 2026 y cualquier otro documento establecido para el SG-SST, previa evaluación del estado actual y aprobación de la Dirección. 22. Realizar el reporte de los estándares mínimos en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y la plataforma de la ARL Positiva (Alissta). 23. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual, especialmente aquella relacionada con datos personales sensibles, condiciones de salud, restricciones médicas, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y recomendaciones médico-laborales; adoptar las medidas necesarias para su adecuada custodia y tratamiento, utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y entregarla o eliminarla al finalizar el contrato, de acuerdo con las instrucciones del supervisor. 24. Las demás actividades inherentes relacionadas con el objeto contractual.

Se firma en San José de Cúcuta, a los 15 días de julio de 2026.



EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA
DIRECTOR FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras – Abogada Apoyo para la Contratación